

Información Registral expedida por:

CARLOS BALLUGERA GOMEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 17

ALCALA, 540,
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911774817
Fax: 917436384

Correo electrónico: madrid17@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 17

Fecha de Emisión: ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Peticionario: Agencia Estatal de Administracion Tributaria

Interés Legítimo Alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

FINCA DE MADRID N°: 51399

IDUFIR: 28099000524629

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda

Localización: AVENIDA 3 sn, Bloque: 3, Planta: 3, Puerta: B, Situación: ARROYO DEL SANTO

N°Orden: 39 Cuota: cinco mil cuatrocientas noventa y nueve diezmilésimas por ciento

Ref.Catastral: 7786201VK4778F0255JY Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: 82,25 m2

Linderos:

Frente, CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA Y PORTAL, DISTRIBUIDOR Y HUECO DE ASCENSORES

Derecha, CON VIVIENDA LETRA C DE LA MISMA PLANTA Y PORTAL Y HUECO DE ASCENSORES

Izquierda, CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA Y PORTAL

Fondo, CON FACHADA A LA AVENIDA 2 DE LA URBANIZACION

DESCRIPCION: TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE EL CUARTO TRASTERO N° 3-8 EN PLANTA DE SOTANO, EQUIVALENTE A UNA CUOTA DEL 0,0144%

URBANA: TREINTA Y NUEVE.- Vivienda tercero letra B, del bloque número tres, del Edificio Norte, ubicado en la parcela RC-15, limitada por las calles designadas Avenida 2, Avenida 3, RA-12 y Avenida 6, del Polígono "Arroyo del Santo", en Madrid, Canillejas. Ocupa una SUPERFICIE construida de ochenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo, estar comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. LINDA: al frente o Sur, con vivienda letra A de la misma planta y portal, distribuidor y hueco de ascensores; fondo o Norte, con fachada a la Avenida 2 de la Urbanización; a la derecha o Levante, con vivienda letra C de la misma planta y portal y hueco de ascensores; y a la izquierda o Poniente, con vivienda letra A de la misma planta y portal. COEFICIENTE: de participación respecto al edificio: cero enteros cinco mil cuatrocientas noventa y nueve diezmilésimas por ciento. COEFICIENTE de participación respecto al bloque: cuatro enteros nueve mil doscientas veinte diezmilésimas por ciento. Esta vivienda tiene como ANEJO INSEPARABLE de la misma el cuarto trastero sito en la planta de sótano, señalado con el número 3-8, equivalente, según se indica en la inscripción 18ª de la finca 51.484, a una cuota de 0,0144%."

Coordinación con Catastro: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por ASIGNACION de propiedad entre todos los condueños, en virtud de escritura otorgada en MADRID el 06/05/1997 ante el Notario don ALBERTO MATEOS ARROYO.

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

- **HIPOTECA.** Una HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS PENSIONES BARCELONA, para responder de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS -CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS - de principal; NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UNO CENTIMOS -UN MILLON SEISCIENTAS VEINTITRES MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS - de intereses ordinarios; DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS -DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS - de intereses de demora y TRECE MIL ONCE EUROS CON SESENTA Y UNO CENTIMOS -DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS - para costas y gastos.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don ALBERTO MATEOS ARROYO el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete. Constituida en la inscripción 2 de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y siete.

HIPOTECA. Una HIPOTECA a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA -AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-**, **PENDIENTE DE ACEPTACIÓN**, en garantía de deuda ajena y por reclamación de diferentes deudas tributarias, y para garantizar el pago de las mismas, en Procedimiento Abreviado 5017/2016 ante la Sección número 5 de la Audiencia Provincial de Madrid, procedente del Juzgado de Instrucción número 41 (PA 4550/2014), por 400.000 euros de principal. La **duración de la hipoteca** se extenderá a todo el periodo de suspensión de la ejecución del acto impugnado, cualquiera que sea la instancia en que esa circunstancia tenga lugar y si la solicitud se formuló en periodo voluntario, hasta que finalice el plazo del nuevo periodo de pago voluntario de la deuda tributaria concedido una vez levantada la suspensión, en ambos casos si el acto es confirmado total o parcialmente en resolución firme y a salvo siempre la dispensa de la hipoteca o

su sustitución por otras garantía declarada suficiente por el órgano competente; con un valor de subasta de 417.007 euros. Sin interés.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON JORGE LUIS GARCÍA LLORENTE, de MADRID

Protocolo nº: 1854, el día 10 de Julio de 2018. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 3 de Agosto de 2018, **al folio 159, del Tomo 1911 del Archivo, Libro 925 del término municipal de Madrid.**

Aceptada la hipoteca de la inscripción 3ª mediante dos oficios remitidos a este Registro firmados electrónicamente el día 12 de diciembre de 2024, según resulta de la nota puesta al margen de dicha hipoteca.

EXP. CERTIFICACION: Con fecha 14/04/2025, se ha expedido la **CERTIFICACION** a que se refiere el artículo 74.6 del Reglamento General de Recaudación, y el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la realización de la hipoteca a que se refiere la inscripción 3ª rectificada por la inscripción 4ª, en virtud de mandamiento de la Agencia Tributaria, Unidad de Recaudación de Madrid expedido el 09/04/2025 que ha sido presentado a las 14:53 horas del día 09/04/2025 asiento 1948 del Diario 2025.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

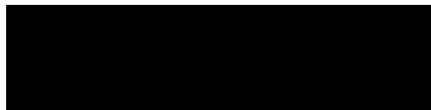
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 17 a día once de febrero del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).